



POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales especialmente las señaladas en el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y,

**C O N S I D E R A N D O :**

- A.- Que es querer de la Administración participar en la conformación de una Empresas Industrial y Comercial que tendrá como objeto la creación de un Canal Regional de Televisión.
- B.- Que es facultad del Honorable Concejo conceder autorizaciones al Señor Alcalde y al Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga, para la creación de empresas industriales y comerciales de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política.

**A C U E R D A :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar al Señor Alcalde de Bucaramanga, para que en su calidad de representante legal del Municipio y al Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga para que hagan parte en la constitución de una Empresas Industrial y Comercial con miras a la conformación y puesta en funcionamiento del Canal Regional de Televisión.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para efectuar las operaciones presupuestales a que haya lugar, o para que obtenga créditos con entidades financieras hasta por el monto de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) con el fin de disponer de estos recursos como aporte para el funcionamiento de la Empresa relacionada en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar al Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga para que efectúe las operaciones presupuestales a que haya lugar para el cumplimiento del presente acuerdo, hasta por un monto de \$50.000.000.00.

ARTICULO CUARTO.- Concedance facultades al Alcalde Municipal y al Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga, por el término de seis (6) meses, para que expidan los actos necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, contados a partir de la promulgación del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- El presente acuerdo rige a partir de su promulgación.

Se expide en Bucaramanga, a los siete (7) dias del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco(1995).

El Presidente,

IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ

El Secretario General,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA



Los suscritos Presidente y Secretario General, del Honorable Concejo Municipal

C E R T I F I C A N :

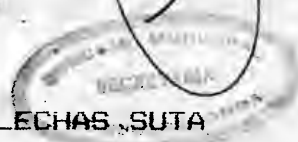
Que el anterior Acuerdo No. 027 de 1995, fue aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ

El Secretario General,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA



medio del cual se conceden unas autorizaciones

expedido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 8 de junio de 1995.

Secretaria General,

*Ligia de Quijano*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

del día 7 de 1995

DEBILITARSE Y EJECUTARSE

Alcalde,

*Carlos Ibañez Muñoz*  
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ



Secretaria General,

*Ligia de Quijano*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

que el Acuerdo No. 027 de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 8 de junio de 1995.

Alcalde,

*Carlos Ibañez Muñoz*  
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ



Secretaria General,

*Ligia de Quijano*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

